Agenda 2030

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ODS 5
Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ACCIONES PÚBLICAS
Febrero, 2018

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** o Proyecto de ley o Políticas o Planes o Programas o Otras iniciativas
	Nombre de la Ley y año	Ley N° 19.611 del año 1999, que modifica la Constitución de la Republica para consagrar de forma expresa la igualdad entre hombres y mujeres.
Descripción principales contenidos	Ley N° 19.611 del año 1999, que modifica la Constitución de la Republica para consagrar de forma expresa la igualdad entre hombres y mujeres y de esa forma evitar la discriminación. Las modificaciones introducidas por esta legislación son las siguientes: a. Se modificó el artículo 1, inciso primero de la Constitución, estableciendo que "las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Originalmente dicha norma señalaba que "los hombres son iguales en dignidad y derechos". b. Se agregó en el artículo 19 numerando 2 de la Constitución, que consagra dentro de los derechos y deberes constitucionales la igualdad ante la ley, la siguiente frase "hombres y mujeres son iguales ante la ley"	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=137783	
Año de publicación	1999	
Otros documentos de referencia	-Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014 - 2018. -Programa de prevención integral en violencia contra las mujeres. -Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres.	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Otras observaciones	La Ley N° 19.611 corresponde a una disposición constitucional que perfeccionó la forma en que la Constitución Política garantiza los derechos de las personas, incluyendo expresamente un reconocimiento a la igualdad del hombre y la mujer.	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.609 del año 2012 sobre No Discriminación
Descripción principales contenidos	Ley N° 20.609 del año 2012 sobre No Discriminación, en su artículo 2° establece, al definir la discriminación, que esta podrá producirse en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, entre otras. La definición de la ley contempla las causales que más frecuentemente son motivo de discriminación, sin que la enumeración sea taxativa o cierre la posibilidad a que se identifiquen situaciones discriminatorias que se basen en circunstancias no previstas en este catálogo, pero que puedan ser igualmente consideradas arbitrarias. En particular, la incorporación de las categorías de sexo, orientación sexual e identidad de género cubren la amplia gama de discriminaciones que pueden producirse.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092	
Año de publicación	2012	
Otros documentos de referencia	-Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014 - 2018. -Programa de prevención integral en violencia contra las mujeres. -Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres.	
Institución responsable	Ministerio Secretaría General de la República	
Otras observaciones	La Ley N° 20.609 tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.820 (2015), que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG)
Descripción principales contenidos	Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), dotando a Chile de un Mecanismo para el Adelanto de la Mujer de nivel jerárquico superior. El MMEG es el órgano rector que vela por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en el Estado. Le corresponde también trabajar en "el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres". El MMEG, ha desarrollado un rediseño institucional, con nuevas orientaciones estratégicas al Servicio Nacional de la Mujer. Se separaron las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de las políticas relativas a las mujeres, las cuales se radican en el nuevo ministerio, que actuando como órgano rector vela por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de igualdad de género, de aquellas vinculadas a su ejecución de las mismas que continúan en el actual SERNAM, denominado SERNAMEG (Servicio Nacional de las Mujeres y la Equidad de Género).	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075613	
Año de publicación	2015	
Otros documentos de referencia	-Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014 - 2018. -Programa de prevención integral en violencia contra las mujeres. -Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres.	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG)	
Otras observaciones	La Ley N° 20.820 corresponde al marco jurídico en el que se establecen las principales políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.	

Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** o Proyecto de ley o Políticas o Planes o Programas o Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 19.947, establece Nueva Ley de Matrimonio Civil
Descripción principales contenidos	La ley N° 19.947 no permite que contraigan matrimonio los menores de dieciséis años, límite que es aplicable tanto para hombres como para mujeres (artículo 5 numerando 2°). De acuerdo al artículo 105 del Código Civil, "los que no hubieren cumplido dieciocho años no podrán casarse sin el consentimiento expreso de sus padres; si faltare uno de ellos, el del otro padre o madre; o falta de ambos, el del ascendiente o de los ascendientes de grado más próximo."	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225128	
Año de publicación	2004	
Otros documentos de referencia	-Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014 - 2018. -Programa de prevención integral en violencia contra las mujeres. -Programa de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres.	
Institución responsable	Ministerio de Justicia	
Otras observaciones	En relación con la meta 5.3, Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; el indicador referido al matrimonio o unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir 18 (Indicador 5.3.1), en el caso chileno es analizado en base a dos elementos. En Chile la edad mínima para contraer matrimonio son los 16 años de edad. Las personas de 16 a 17 años requieren de autorización para contraer matrimonio, otorgada por el pariente llamado por la ley a prestarla conforme al Art. 107 del Código Civil.	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.900 y la Ley N° 20.915, se realizaron modificaciones relevantes a la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, que entraron en vigencia en 2016.
Descripción principales contenidos	En la Ley N° 20.900 y la Ley N° 20.915, se realizaron modificaciones relevantes a la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, que entraron en vigencia en 2016. Se establece un criterio de paridad de género en la composición de cuerpos colegiados de los partidos políticos, que garantiza la presencia, al menos, de un 40% de mujeres, y se determina el otorgamiento de un porcentaje fijo de financiamiento público a los partidos para la formación de mujeres.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089342 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089164	
Año de publicación	2016	
Institución responsable	Ministerio Secretaría General de la República	
Información adicional	El acceso de las mujeres a la toma de decisiones ha sido históricamente menor que el de los hombres. En la Cámara de Diputados se toman decisiones vitales para el país, por lo que la baja presencia femenina se vuelve un problema no sólo de acceso al poder por parte de ellas, sino de la incorporación de la experiencia de vida de las mujeres en la legislación nacional.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programass ○ Otras iniciativa
	Nombre	Ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus Directorios.
Descripción principales contenidos	En 2016 se promulgó la Ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus directorios. La Reforma Laboral estableció además la posibilidad de que las empresas acuerden con los sindicatos sistemas de jornada que combinen trabajo presencial en el lugar del trabajo y fuera de él, lo que fomenta la corresponsabilidad en el espacio familiar y laboral. Otro elemento es el derecho a información de las remuneraciones asignadas a cargos, para identificar las brechas de salarios entre hombres y mujeres.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094436	
Año de publicación	2016	
Institución responsable	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
Otras observaciones		
Información adicional	Los aspectos generales que considera la norma legal refieren a los siguientes aspectos: Reforma Laboral: Negociación colectiva Define el mecanismo de negociación entre empleadores y trabajadores y explica su procedimiento. Incorpora los cambios de la reforma laboral de 2016 que rigen a partir del 1 de abril de 2017. Reforma Laboral: Prácticas antisindicales y prácticas desleales Explica las normas sobre conductas contrarias a la libertad sindical y las prácticas desleales en las relaciones laborales. Estas disposiciones rigen desde el 1 de abril de 2017.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.881 (2016) sobre cooperativas
Descripción principales contenidos	En 2016 se publicó la Ley N° 20.881, mediante la cual se incorporó un criterio de género para que en los órganos colegiados de las cooperativas se pueda asegurar la representatividad de todas las socias y socios.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086108	
Año de publicación	2016	
Otros documentos de referencia	https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4688/ (Historia de la Ley 20.881)	
Institución responsable	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Información adicional	La Ley modifica la Ley General de Cooperativas con el fin de flexibilizar los requisitos necesarios para su constitución y capacidad de gestión, incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, incorporar la participación de socios inversionistas, actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mejorar las facultades del Departamento de Cooperativas y corregir errores de referencia y aclarar interpretaciones equívocas que han surgido con su aplicación.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.786, (2014) que modifica la jornada de descanso y composición de la remuneración de las y los trabajadoras de casa particular.
Descripción principales contenidos	En 2014, fue publicada la Ley N° 20.786, que modifica la jornada de descanso y composición de la remuneración de las y los trabajadoras de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos. En términos específicos, la Ley prohíbe el uso de uniformes en espacios públicos como parques, plazas, playas, restaurantes, hoteles, locales comerciales y clubes sociales. Además indica que el descanso semanal será los días domingo y de común acuerdo los días sábado. En el caso de los ingresos, la Ley establece que el ingreso mínimo de las trabajadoras y trabajadores de casa particular es el mismo de los otros trabajadores, fijado por ley. En el caso de las empleadas puertas adentro, el alojamiento y la alimentación no se pueden descontar de la remuneración.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1068531	
Año de publicación	2014	
Otros documentos de referencia	http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4369/ (Historia de la Ley 20.786) https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/trabajadoras-y-trabajadores-de-casa-particular-(nueva-ley) (Recursos Biblioteca del Congreso Nacional)	
Institución responsable	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.787, (2014) sobre condiciones salariales de trabajadoras que preparan alimentos en los establecimientos educacionales.
Descripción principales contenidos	En 2014 se promulgó la Ley N° 20.787, que mejora las condiciones salariales y la estabilidad laboral de 40 mil trabajadoras que preparan alimentos en los establecimientos educacionales asistidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1068865	
Año de publicación	2014	
Otros documentos de referencia	http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4372/ (Historia de la Ley 20.787)	
Institución responsable	Ministerio del Trabajo y previsión Social	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas Otras iniciativas
	Nombre	Ley 20.130 de despenalización de interrupción del embarazo en 3 causales
Descripción principales contenidos	La Ley 20.130 autoriza la interrupción del embarazo, realizada por un médico cirujano con la voluntad de la mujer, en tres casos: 1° Si ella se encuentra en riesgo vital, a fin de evitar un peligro para su vida; 2° si el embrión o feto padece una patología congénita de carácter letal, esto es, incompatible con su vida independiente una vez fuera del útero; y 3° si el embarazo es producto de una violación, hasta con 12 semanas de gestación, plazo que se amplía a 14 semanas si la niña es menor de catorce años. En cualquiera de las causales es requisito que la mujer manifieste expresamente su voluntad de interrumpir el embarazo, en forma previa y por escrito, salvo que su condición de salud o cuadro clínico implique riesgo vital o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable y la paciente no se encuentre en condiciones de expresar su voluntad ni sea posible obtener el consentimiento de su representante legal conforme al Artículo 15 de la ley 20.584. En caso de personas con discapacidad, se dispondrá de medios alternativos para que se preste el consentimiento. Tratándose de una niña menor de 14 años, además de su voluntad, la interrupción del embarazo deberá contar con la autorización de su representante legal, o de uno de ellos, a su elección, si tuviere más de uno. A falta de autorización, entendiendo por tal la negación del representante legal, o si éste no fuere habido, la niña, asistida por un integrante del equipo de salud, podrá solicitar la intervención del juez de familia, para que constate la ocurrencia de la causal y autorice la interrupción del embarazo. El tribunal resolverá sin forma de juicio y verbalmente, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1108237	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6701/ (Historia de la ley 20.130)	
Institución responsable	Ministerio de Salud	
Fecha de última revisión	Septiembre, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley 20.418 sobre regulación de la fertilidad y Decreto N° 49 del Ministerio de Salud, que reglamenta la Ley N° 20.418
Descripción principales contenidos	Para asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, se estableció en 2010 la Ley 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad y autoriza la entrega de métodos anticonceptivos a la población, entre ellos, los de emergencia ("Píldora del día después") en el sistema público de salud. Según este texto legal, toda persona tiene derecho a recibir información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. La educación e información deberán entregarse por cualquier medio, de manera completa y sin sesgo, y abarcar todas las alternativas que cuenten con la debida autorización, y el grado y porcentaje de efectividad de cada una de ellas, para que la persona decida sobre los métodos de regulación de la fertilidad y, especialmente, para prevenir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, y la violencia sexual y sus consecuencias. Este derecho incluye el de recibir libremente, de acuerdo a las creencias o formación de cada persona, orientaciones para la vida afectiva y sexual. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados. Esto debe hacerse de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias de cada establecimiento educacional, en conjunto con los centros de padres y apoderados. Por otra parte, la normativa fija que los órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia (Red de Asistencia del Sistema Nacional de Servicios de Salud: postas, hospitales públicos, consultorios municipales, etc.) deben poner a disposición de la población métodos anticonceptivos, tanto hormonales como no hormonales, que cuenten con la debida autorización. En caso de que	

	quién solicite el método anticonceptivo hormonal de emergencia ("Píldora del día después") fuese una menor de 14 años, el funcionario o facultativo, que corresponda, sea del sistema público o privado de salud, deberá entregar el medicamento y posteriormente informar al padre o madre de la menor, o al adulto responsable que ella señale.
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010482 (Ley 20.418) https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1049694 Decreto N° 49 del Ministerio de Salud, que reglamenta la Ley N° 20.418 (2015).
Año de publicación	2010 / 2015
Otros documentos de referencia	http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4799/ (Historia de la Ley 20.418)
Institución responsable	Ministerio de Salud
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.840 sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso
Descripción principales contenidos	En abril de 2015 se promulgó la ley que establece un sistema electoral proporcional inclusivo, poniéndose fin al sistema electoral binominal. Esta reforma tiene como objetivos reducir la desigualdad del voto, facilitar la representación e inclusión de todas las fuerzas políticas, aumentar la competitividad, garantizar la expresión de la mayoría y la representación de las minorías, y avanzar hacia una mayor participación de las mujeres en los espacios de representación política. Además, incorpora como norma transitoria una cuota de género, la cual estipula que, del total de candidaturas al Congreso declaradas por los partidos políticos, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077039	
Año de publicación	2015	
Institución responsable	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley • **Proyecto de ley** ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	**Proyecto de Ley Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**
Descripción principales contenidos	El proyecto de ley posee dos principales objetivos. En primer lugar, busca mejorar las respuestas institucionales que hoy se ofrecen a las víctimas de violencia en contexto intrafamiliar, tanto a las mujeres, que constituyen el grupo a que este proyecto va fundamentalmente dirigido, como a otras personas que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad. Para cumplir este objetivo se refuerza el trabajo intersectorial, propiciando acciones coordinadas entre los distintos actores involucrados en la prevención, protección y atención de las personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran más expuestas a ser víctimas de violencia. También se regulan nuevas figuras tendientes a reconocer las distintas formas que adopta la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, y se mejoran aspectos procedimentales cuyas limitaciones han redundado en un déficit de protección de los derechos de las personas víctimas de violencia, entre otras cuestiones relevantes. En segundo lugar, este proyecto busca contribuir a la generación de un cambio cultural cuyo horizonte es la igualdad entre hombres y mujeres y el fin de las relaciones de subordinación que éstas padecen, raíz de la violencia de género. No solamente ha de ser visto, entonces, como una respuesta al presente, sino también como una hoja de ruta para un futuro en que prime el respeto del derecho inalienable de las mujeres a una vida libre de violencia.	
Link del documento	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07	
Año de publicación	Fecha de ingreso del proyecto de Ley, jueves 05 de enero de 2017	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ **Planes** ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	**Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres 2014–2018 (VCM)**
Descripción principales contenidos	**Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres 2014–2018** orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que tiene cuatro líneas de acción estratégicas: (i) prevención de la violencia contra las mujeres; (ii) articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención; (iii) acceso a la justicia y sanción efectiva; y (iv) información y conocimiento en violencia contra las mujeres**.** En este marco, se inició el "Programa Nacional de Formación de Monitoras y Monitores Comunitarios en Materias de Violencia de Genero" en 88 comunas de las 15 regiones, habiéndose formado entre 2015 y 2016 a 3.647 dirigentes sociales en prevención de la violencia contra las mujeres. Se han creado 54 Redes Locales de Monitoras/es Comunitarios/as de Prevención; se ha desarrollado el curso e-learning "Herramientas para el abordaje de la VCM" para fortalecer las competencias de los actores que están en primera línea para prevenir la violencia contra las mujeres y prestar atención a las víctimas. En 2016 participaron 475 funcionarios y funcionarias, 22,1% pertenecientes a las policías. A la fecha, 550 funcionarias/os públicos se han capacitado. El Poder Judicial ha ampliado las actividades y programas de capacitación de jueces y juezas, sobre las formas de violencia contra las mujeres y proporcionar asistencia adecuada a las víctimas. Se ha creado la figura del Encargada/o Regional de Femicidios, 15 abogados y abogadas de dedicación exclusiva a estos casos, así como su prevención.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/contra-la-violencia-te-apoyamos/	
Año de publicación	2014	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa de Prevención en VCM
Descripción principales contenidos	Programa de Prevención Integral en VCM que contempla acciones de difusión, sensibilización, capacitación y coordinación intersectorial. Las acciones preventivas se enmarcan en un Proyecto Provincial o Comunal, y contribuyen a llevar información a las mujeres y a la comunidad sobre la red de protección existente en sus territorios; comprender la situación de violencia que viven las mujeres y como estas se actualizan y adaptan a nuevos contextos históricos. 	
Link del documento	http://www.minmujeryeg.cl/	
Año de publicación	2017	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres
Descripción principales contenidos	El Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, incluye los siguientes dispositivos de intervención: los Centros de la Mujer, las Casas de Acogida, los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, la Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas, los Centros de Atención Preparatoria a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales y el Servicio de Atención Telefónica. A partir de 2014, como una medida prioritaria, se ha reforzado la red de protección a mujeres víctimas de violencia grave/ vital, habilitándose 20 nuevas casas de acogida.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/sernameg/programas/violencia-contra-las-mujeres/atencion-proteccion-y-reparacion-integral-contra-la-mujer/	
Año de publicación	2014	
Institución responsable	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	Ver información adicional sobre planes, programas y acciones que promueven la igualdad y no discriminación contra la mujer: http://www.minmujeryeg.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados
Descripción principales contenidos	Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados, que tiene como misión acompañar, promover y apoyar a las personas dependientes y a su red de apoyo. Con el objetivo de reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado, mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, se han realizado avances importantes con la implementación de este subsistema.	
Link del documento	http://www.chilecuida.gob.cl/	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.chilecuida.gob.cl/guias-educativas/ http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_5_100063383.pdf	
Institución responsable	Ministerio de Desarrollo Social	
Otras observaciones	Chile Cuida es parte del Sistema de Protección Social y entrega apoyo a las personas en situación dependencia, sus cuidadores y cuidadoras, sus hogares y su red de apoyo. Las comunas participantes son: Los Vilos, La Calera, Rancagua, Cañete, Collipulli, Aysén, Pedro Aguirre Cerda, Talagante, Peñalolén, Santiago, Quinta Normal, Independencia y Recoleta. Para el año 2018 se proyecta la ampliación a otras regiones de nuestro país.	
Información adicional	Ver información adicional: http://www.chilecuida.gob.cl/	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Capacitación Más Capaz
Descripción principales contenidos	Programa Más Capaz, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tiene por objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante la capacitación técnica, habilidades transversales e intermediación laboral, que favorezcan su empleabilidad. Posee tres componentes centrales: Capacitación Laboral: cursos de capacitación en oficios que tienen un rango de duración entre 180 y 300 horas, salvo algunas excepciones. Esta capacitación considera una fase lectiva, que estará destinada al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que podrá comprender tanto horas teóricas como prácticas. Intermediación Laboral: Este componente podrá contemplar prácticas laborales y acciones tendientes a lograr la colocación laboral en puestos de trabajo formal. Certificación de Competencias Laborales: Un porcentaje de las personas capacitadas accederán, previa experiencia laboral, a una evaluación de competencias laborales que se realizará a través del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido en la Ley 20.267.	
Link del documento	http://www.sence.cl/601/articles-6680_archivo_01.pdf (Decreto Normativo) http://www.sence.cl/601/articles-3588_archivo_01.pdf (Marco Normativo Programa +Capaz)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_3_59486_2.pdf (Informe de descripción en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Bono al Trabajo de la Mujer
Descripción principales contenidos	El programa Bono al Trabajo de la Mujer (BTM) busca resolver la baja inserción laboral femenina para el grupo etario entre 25 y 59 años de edad con alta vulnerabilidad socioeconómica. Para esto, el programa entrega un aporte monetario, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores. El SENCE calcula el monto del subsidio en base a la información proveniente de las cotizaciones previsionales de la trabajadora, más la información de renta y aplica el porcentaje establecido en la normativa para cada uno de los tramos de renta. El Bono es anual, se calcula de acuerdo a las rentas del año calendario (enero a diciembre), no obstante la trabajadora podrá solicitar anticipos mensuales (provisionales) los cuales luego serán reliquidados en el cálculo anual. Posterior a la determinación de beneficiarias, se realiza el proceso de concesión a los empleadores que cumplan requisitos de pago de cotizaciones previsionales y que tengan dentro de sus trabajadoras mujeres beneficiarias del programa.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1040157 (Ley que crea Ingreso Ético Familiar; Ley no. 19.949; Ley no. 20.403; Ley no. 19.728; Ley no. 20.530; Ley no. 20.595; Familias de Pobreza Extrema; Subsidio al Empleo de la Mujer; Subsistema de Protección y Promoción Social; Bono por Esfuerzo)	
Año de publicación	2012	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_5_100059487.pdf (Informe de seguimiento de Programas Sociales)	
Institución responsable	Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	
Información adicional	Marco normativo: Ley 20.595. Art 21 Establece Subsidio al Empleo de la Mujer Ley 20.338 Subsidio al Empleo Joven Decreto Supremo N° 3, de 2012 Reglamento del Subsidio al Empleo de la Mujer	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programas de apoyo a las mujeres emprendedoras
Descripción principales contenidos	Corresponden a los diversos tipos de apoyo dirigidos a la población de mujeres emprendedoras y empresarias que tienen por objetivo la mejora de sus negocios, ya sea a través de la capacitación, de la guía y orientación, o a través del financiamiento de iniciativas. Al respecto, se pueden mencionar la Directiva N° 20 y Sello Empresa Mujer de Chilecompra, los Centros de Negocios de Sercotec, el Voucher de Innovación de Mujeres Emprendedoras de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y el Programa Mujer Exporta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
Link del documento	http://www.chileproveedores.cl/Documentos/Normativas/Directiva%20N%2020.pdf	
Año de publicación	2015	
Otros documentos de referencia	Programa Sello Mujer Empresa de ChileCompra http://www.chilecompra.cl/2016/04/paso-a-paso-como-obtener-el-sello-empresa-mujer/ Centros de Negocios de SERCOTEC http://www.centroschile.cl/ Voucher de innovación de Mujeres Emprendedoras de CORFO https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/inv-2016-voucher_de_innovaci%C3%B3n-mujeres_ Programa Mujer Exporta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) http://www.prochile.gob.cl/landing/mujer-exporta/	
Institución responsable	ChileCompra, ministerio de Hacienda SERCOTEC, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo CORFO, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo DIRECON, Ministerio de Relaciones Exteriores.	
Información adicional	**Programa Sello Mujer Empresa de ChileCompra:** el programa permite que empresarias proveedoras del Estado pueden solicitar su Sello Empresa Mujer, distintivo que facilita a los compradores públicos a la hora de incluir este factor en los criterios de evaluación de sus bases de licitación, en las compras directas menores	

	de 10 UTM que se fundamentan con la característica de impacto social. Para las mujeres personas naturales, el único requisito es ser mujer, mientras que aquellas con personalidad jurídica debe cumplir con dos condiciones: que más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer. **Centros de Negocios de SERCOTEC:** El foco de los Centros está en contribuir al aumento de la productividad y sostenibilidad de las empresas, aspirando a ser un modelo de trabajo concordado que se basa en el esfuerzo, constancia y compromiso de los empresarios y emprendedores, hombres y mujeres, para llevar adelante sus negocios. El funcionamiento de los Centros de Desarrollo de Negocios está a cargo de operadores externos, seleccionados por concurso público, de los cuales 25 son entidades de educación superior. Los operadores deben cumplir con las normativas y regulaciones establecidas por Sercotec, para asegurar el mismo nivel de atención en cualquier punto del país. Los Centros serán acreditados periódicamente por organismos externos especializados. **Voucher de innovación de Mujeres Emprendedoras de CORFO:** corresponde a un cofinanciamiento que cubre, según tamaño de la empresa, hasta el 90% del costo del proyecto. El monto restante debe ser aportado por el beneficiario en dinero. La población objetivo corresponde empresas y personas naturales constituidas en Chile con iniciación de actividades en primera categoría, en las que: ▪ Una o más mujeres posean al menos el 50% de la empresa (capital o derechos societarios). ▪ Una o más mujeres posean entre el 30% y el 50% de la empresa (capital o derechos societarios), y que además tenga la representación legal de la empresa (individual o conjunta). **Programa Mujer Exporta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON):** es un programa de ProChile que tiene el objetivo de contribuir a que las empresas de mujeres puedan incorporarse a la actividad exportadora. Está dirigido a empresas con potencial exportador y exportadoras, cuyas representantes sean mujeres empresarias que cumplan a lo menos con uno de los siguientes requisitos: ▪ Mujeres propietarias únicas de una empresa. ▪ Mujeres que posean algún grado de propiedad de una empresa. ▪ Mujeres que posean cargos de liderazgo en la empresa.
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Acciones para mejorar el uso de tecnologías
Descripción principales contenidos	Para mejorar el uso de la tecnología y promover el empoderamiento de la mujer, en 2015 se lanza la Agenda Digital 2020 con el objetivo de reducir las desigualdades digitales. Se implementan los programas "**Focalización del programa Start- Up Chile**" y el programa "**Mujeres ON**" que busca desarrollar las habilidades de negocios, potenciar emprendimientos y mejorar las redes comerciales, con el uso de redes sociales y herramientas web, como parte de estrategias de e-business y alfabetización digital de cien mujeres jefas de hogar en comunas de la Región Metropolitana. Finalmente, se desarrollaron los programas "Desarrollo de Capital Humano" de CORFO y el "Programa Inspiratec" en la Alianza del Pacifico.	
Link del documento	http://www.agendadigital.gob.cl	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	Decreto N° 1 (2016) del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que crea la Comisión Asesora Presidencia denominada Comité de Ministros para el Desarrollo Digital http://www.agendadigital.gob.cl/files/otros/DTO-1_03-FEB-2016.pdf	
Institución responsable	Ministerio Secretaria General de la Presidencia-	
Información adicional	Más información en: http://www.agendadigital.gob.cl	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa Jefas de Hogar
Descripción principales contenidos	Con el **Programa Jefas de Hogar**, entre 2014 y 2016, 83.035 mujeres jefas de hogar de los tres primeros quintiles de ingresos fueron habilitadas laboralmente para vencer las barreras que les impiden acceder a trabajos de calidad, permanecer y desarrollarse en el mundo del trabajo. Este programa se ejecuta en convenios de colaboración del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con 250 municipios. De las mujeres jefas de hogar atendidas entre 2014 y 2016, 15.268 de ellas forman parte de las 145.854 mujeres capacitadas por el programa Más Capaz.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/institucion/estructura/mujer-y-trabajo/programa-mujeres-jefas-de-hogar/ (Descripción del Programa)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_5_100059481.pdf (Ficha de seguimiento en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	En el Programa Mujeres Jefas de Hogar cada mujer elabora un proyecto laboral, donde, dependiendo de su perfil y de la disponibilidad de cupos en la comuna, podrás optar a algunos de los siguientes apoyos: □ Capacitación en oficios □ Nivelación de Estudios básicos y medios □ Cuidado Infantil □ Alfabetización Digital □ Atención Odontológica Para las mujeres que son trabajadoras dependientes: Existen apoyos para la búsqueda de empleo como conocimiento del mercado laboral, apoyo en su perfil laboral y elaboración de currículum, preparación de entrevista laboral, entre otros. Para las mujeres que son trabajadoras independientes: Apoyos prácticos para elaborar planes de negocio, conocimiento sobre la red de apoyo a emprendimientos, postulación a fondos concursables, acceso a canales de comercialización, entre otros.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento
Descripción principales contenidos	En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las Escuelas Regionales de Emprendimiento, instancia que está dirigida a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento, y cuyo valor agregado es el fuerte énfasis en el empoderamiento de la mujer y su desarrollo para ejercer cualquier actividad productiva. A través de las Escuelas de emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/institucion/estructura/mujer-y-trabajo/programa-mujer-asociatividad-y-emprendimiento/ (Descripción del Programa)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_3_60661_2.pdf (Ficha de seguimiento en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	El Programa contempla el desarrollo de Escuelas Regionales de Emprendimiento Las Escuelas Regionales de Emprendimiento buscan desarrollar y capacitar en habilidades prácticas tales como reforzar habilidades comunicativas, trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad ante los cambios, entre otras, y de gestión a mujeres emprendedoras con enfoque de Género, potenciando el desarrollo del empoderamiento personal y grupal para el ejercicio de Derechos.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG)
Descripción principales contenidos	El Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG) del SernamEG, forma parte del Área Mujer y Trabajo y busca promover el cambio cultural al interior de organizaciones laborales privadas, públicas y sindicales para favorecer el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en espacios laborales de calidad, propiciando medidas para eliminar inequidades, brechas y barreras de género en el empleo, a partir de la instalación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género. El objetivo de este Programa es "contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para incorporarse, mantenerse y progresar en el trabajo remunerado, promoviendo el valor y la co-responsabilidad del cuidado e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y organizaciones sindicales".	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/institucion/estructura/mujer-y-trabajo/buenas-practicas-laborales-y-trabajo-decente-para-la-igualdad-de-genero/ (Descripción del Programa)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2016/PRG2016_1_63618.pdf (Ficha de evaluación ex ante en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	El Programa Promueve alianzas y convenios con diversos sectores productivos, gremios, empresas y organizaciones sindicales para difundir el modelo de gestión de las BPLEG, así como la Norma Chilena NCh3262-2012 Igualdad de Género y Conciliación de la Vida laboral, Familiar y Personal (SernamEG e INN) y del "Sello Iguala-Conciliación" asociado a la certificación de la Norma.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG)
Descripción principales contenidos	El SERNAMEG, en coordinación con MINEDUC y JUNAEB, implementa el Programa 4 a 7 en 131 comunas de las 15 regiones del país. Lo anterior a objeto de dar respuesta a una de las principales barreras que enfrentan las mujeres para incorporarse, permanecer o desarrollarse en el mundo del trabajo remunerado, dependiente o independiente: ser la principal o exclusiva responsable del cuidado de otras y otros en el espacio doméstico. Este Programa logra aunar dos intereses: 1) la inserción, permanencia y/o desarrollo de las mujeres en el mundo del trabajo remunerado; 2) que niñas y niños cuenten con espacios de aprendizaje y desarrollo integral en entornos respetuosos e inclusivos. Para lo anterior, los establecimientos educacionales municipales que ejecutan el "Programa 4 a 7," se mantienen abiertos después de la jornada escolar.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/institucion/estructura/mujer-y-trabajo/programa-4-a-7/ (Descripción del Programa)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_5_100060679.pdf (Ficha de seguimiento en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Información adicional	El Programa Promueve alianzas y convenios con diversos sectores productivos, gremios, empresas y organizaciones sindicales para difundir el modelo de gestión de las BPLEG, así como la Norma Chilena NCh3262-2012 Igualdad de Género y Conciliación de la Vida laboral, Familiar y Personal (SernamEG e INN) y del "Sello Iguala-Conciliación" asociado a la certificación de la Norma.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa Mujer, ciudadanía y participación
Descripción principales contenidos	Los objetivos del Programa Mujer, ciudadanía y participación son la promoción de los derechos de las mujeres, el fomento a su participación y la incidencia de las mujeres en los espacios sociales y políticos. Posee tres componentes: **Talleres municipales de formación en ejercicio de derechos ciudadanos** Buscan sensibilizar en torno a la importancia de reconocerse como sujeto de derechos, organizarse y participar colectivamente para resolver asuntos que afectan a las comunidades y plantearse como contraparte del Estado, garantizando y promoviendo la existencia de gobiernos que profundicen la democracia y sean eficaces en su accionar en la medida en que cuentan con diagnósticos pertinentes, participativos y con propuestas y evaluaciones formuladas desde la misma ciudadanía. Los talleres apuntan a empoderar a las mujeres a través de un proceso de autoreconocimiento en cuanto sujetas de derechos. Los Talleres, por la transversalidad de sus objetivos, son un componente de acceso universal, para mujeres a partir de los 16 años. **Fortalecimiento de la Asociatividad: Conversatorios** El componente constituye un ejercicio de derechos ciudadanos en donde, representantes de organizaciones de mujeres, fijan su propia agenda de género y construyen una instancia de control y participación ciudadana en que se interactúa con los sectores vinculados haciéndoles llegar propuestas, evaluaciones a fin de trabajar posibles acuerdos y el seguimiento a los mismos. El trabajo de los conversatorios se consolida y comparte a nivel regional en un encuentro, al cual asisten participantes de los conversatorios provinciales, otras representantes de organizaciones, autoridades de los servicios vinculados y de SernamEG. Esta intervención procura potenciar la incidencia de las organizaciones a través de la construcción de redes en temas vinculados a los derechos de las mujeres; por lo cual, además de la incidencia de las organizaciones de mujeres y las redes, se trabaja la importancia del ejercicio de una ciudadanía activa con identidad y sentido transformador del orden imperante es decir, en la construcción de	

	discursividades de género que permean las discursividades del quehacer del Estado. Esto es transitar de mujeres objeto de las políticas públicas a sujetas de derechos con un rol activo en todo el ciclo de las políticas públicas y con un claro rol de control social de la implementación y resultados de estas en el territorio. **Escuelas de Liderazgo** Las Escuelas de Liderazgo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tienen como propósito promover el ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres para mejorar su vocería al interior de los Partidos Políticos y/u Organizaciones sociales, así como la creación de redes entre mujeres que permita consolidar la necesaria masa crítica de mujeres en cargos de representación y coherente con este propósito estas escuelas proponen capacitar para el mejor ejercicio de liderazgo de género.
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/sernameg/programas/mujer-ciudadania-y-participacion/ (Descripción del Programa)
Año de publicación	2017
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2017/PRG2017_5_100060664.pdf (Ficha de seguimiento en Banco de Programas Sociales)
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción
Descripción principales contenidos	El Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las mujeres y jóvenes de ambos sexos, desde un enfoque de género y derechos, mediante la coordinación intersectorial, el establecimiento de alianzas estratégicas con Instituciones públicas y privadas, y la ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (BVSR), el que se implementa a través de cuatro líneas de acción: talleres, trabajo comunitario, acompañamiento, y trabajo de coordinación intersectorial y entre los programas del SERNAMEG. Los talleres están dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres de 14 a 19 años, a mujeres entre 19 y 49 años, y a mujeres de 50 años en adelante. El propósito de los talleres es promover la autonomía física y el ejercicio de ciudadanía, compartiendo experiencias y saberes en torno a la sexualidad y la reproducción, relevando los mandatos de género, la diversidad de proyectos de vida y de personas, el autocuidado y la toma de decisiones. El acompañamiento está dirigido a todas las personas de la comunidad, y su objetivo es informar, orientar, asesorar y dar seguimiento a las personas que tengan inquietudes en materia de sexualidad y reproducción, haciendo un fuerte énfasis en los derechos asociados a estos ámbitos. El acompañamiento puede darse en el espacio de los talleres, del trabajo comunitario, y en otras instancias en las que se desarrolle el programa.	
Link del documento	https://www.minmujeryeg.cl/sernameg/programas/buen-vivir-de-la-sexualidad-y-la-reproduccion/ (Descripción del Programa)	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	http://www.programassociales.cl/pdf/2016/PRG2016_3_59483_2.pdf (Ficha de seguimiento en Banco de Programas Sociales)	
Institución responsable	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programa de Formación y Capacitación de Mujeres Campesinas
Descripción principales contenidos	El **Programa de Formación y Capacitación específico**, como parte del convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Fundación Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu), orientado a mujeres campesinas, entrega asistencia técnica, capacitación y apoyo para la inversión predial, contribuyendo a reducir las brechas de género existentes en el mundo rural en materia productiva, de acceso a recursos, entre otras. Su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres campesinas provenientes de familias rurales, participantes actuales o potenciales de los programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), a través de herramientas económicas, productivas y sociales, que les permitan desarrollar competencias como productoras en su rubro, así como mujeres y sujetos de derechos.	
Link del documento	https://www.indap.gob.cl/docs/default-source/Programas/PRODEMU/resoluci%C3%B3n-n-2469-convenio-marco-indap-prodemu-16-01-2014.pdf?sfvrsn=0 (Convenio Marco de Colaboración)	
Año de publicación	2014	
Otros documentos de referencia	http://www.prodemu.cl/wp-content/uploads/2017/08/libro-convenio-indap-prodemu.pdf (Sistematización del Programa Formación y Capacitación de Mujeres Campesinas)	
Institución responsable	Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP. Fundación Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU.	
Otras observaciones	Beneficios para el usuario Asesorías técnicas: El Programa entrega asesoría y capacitaciones en las 4 líneas de acción que corresponden a: 1) Fomento productivo de actividades silvoagropecuarias, agroindustriales, turismo rural o artesanías con enfoque de	

	sustentabilidad ambiental. 2) Gestión de negocios silvoagropecuarios, agroindustriales, turismo rural o artesanías. 3) Desarrollo organizacional y fomento de la asociatividad. 4) Desarrollo personal. • Unidades Productivas de Emprendimiento: Consiste en apoyo inicial a la inversión para unidades de negocio de primer año. • Inversiones: Consiste en un proyecto de inversión común en el grupo de trabajo que fortalece el negocio en caso de unidades de segundo año. INDAP podrá cofinanciar hasta el 90% del valor bruto del incentivo, con un monto coherente al número de integrantes del grupo . Las usuarias deben aportar al menos el 10% restante del valor bruto del total del incentivo. • Elaboración Plan de Negocios Trienal: El Programa apoya con sesiones de capacitación de Planificación, la elaboración del Plan de Acción del Negocio que determinará las actividades y procedimientos de la unidad de negocio durante los 3 años que dura el Programa. • Apoyo a la Formalización y Comercialización: Son recursos destinados a financiar y fortalecer estrategias de comercialización y formalización de unidades de negocio de tercer año para el mejoramiento de la venta y exploración de mercados.
Información adicional	https://www.indap.gob.cl/servicios-indap/plataforma-de-servicios/asesor%C3%ADas/!k/formaci%C3%B3n-y-capacitaci%C3%B3n-para-mujeres-campesinas-(convenio-indap---prodemu) http://www.prodemu.cl/index.php/programa-de-formacion-y-capacitacion-para-mujeres-campesinas-convenio-indap-prodemu/
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Programas de Promoción y Desarrollo de la Mujer
Descripción principales contenidos	La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU, pertenece a la Red Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. Cuenta con un directorio, cuya Presidenta es la Directora Sociocultural. La oferta programática de la Fundación PRODEMU tiene por objeto avanzar en la autonomía que tienen las mujeres para decidir sobre los diferentes planos de su vida personal, social y laboral. Las líneas de trabajo principales en "Promoción y Desarrollo" son: ▪ Talleres para mujeres: sesiones donde los temas centrales de formación son empoderamiento personal, liderazgo, prevención de violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, cultura, entre otros. ▪ Talleres para organizaciones: formación destinada a trabajar con organizaciones la incorporación del enfoque de género, sensibilizando a sus integrantes para posibles acciones a favor de los derechos de las mujeres. ▪ Escuelas de Formación para la Equidad de Género: a través de plan de formación, mujeres representantes de sus comunidades y territorios adquieren conocimientos y herramientas sobre género, liderazgo, derechos y ciudadanía. ▪ Programa de Apoyo a la Dinámica Familiar (ADF): en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social entrega herramientas psicosociales a familias que participan del sistema de protección social "Chile Solidario" y en el subsistema "Sistema de Seguridad y Oportunidades". Este programa propicia una reflexión crítica sobre los roles tradicionales de género para democratizar el hogar y enriquecer las pautas de crianza de niños y niñas, y las habilidades parentales de los adultos responsables. Las líneas de trabajo principales en "Autonomía Económica" son: ▪ Capacitación para el empleo – Más Capaz: iniciativa que entrega habilitación para la Ciudadanía Laboral, capacitación para el empleo a cargo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) por medio de su programa Más Capaz, y proyección laboral.	

	▪ Capacitación para el empleo – Becas y Mandatos: proveniente de fondos de franquicia tributaria administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), su diseño de intervención considera habilitación para la Ciudadanía Laboral, a cargo de SENCE y proyección laboral, donde se entrega capacitación para la búsqueda de empleo y la visualización de proyecto de trabajo. ▪ Mejorando Mi Negocio: entrega herramientas de gestión y comercialización a mujeres que tengan un emprendimiento. Su diseño contempla habilitación para la Ciudadanía Laboral, capacitación para el empleo a través de una OTEC, proyección laboral y alfabetización digital. ▪ Programa Desarrollo de Competencias Laborales (DCL): ofrece formación a mujeres que participan del sistema de protección social "Chile Solidario" o del subsistema "Sistema de Seguridad y Oportunidades". Este programa en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría del Trabajo, busca formar a las mujeres en la toma de conciencia de sus derechos laborales, específicamente aquellos referidos a su constitución de sujeto con autonomía económica, personal y laboral, para su empoderamiento, apoyando su inserción y desarrollo laboral. ▪ Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas: en virtud del Convenio Indap-Prodemu, busca contribuir a mejorar la calidad de vida de mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas de familias rurales, a través de una estrategia de habilitación económica, productiva y social. El Programa tiene una duración de tres años, durante los cuales grupos de mujeres crean una comunidad de aprendizaje y desarrollan una unidad productiva con el apoyo de profesionales a cargo de un proceso de formación en los ámbitos de gestión productiva, técnica, organizacional y desarrollo personal para el empoderamiento (ver ficha anterior).
Link del documento	www.prodemu.cl
Año de publicación	2014
Institución responsable	Fundación Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU.
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley • **Políticas** ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	**Estrategia Nacional Intersectorial en Sexualidad, Afectividad y Género – ESAG (2018).**
Descripción principales contenidos	La **Estrategia Nacional Intersectorial en Sexualidad, Afectividad y Género**, articula los programas actualmente en desarrollo en los ministerios de Educación y Salud, las Aulas del Bienestar (ABE, modelo que está siendo implementado en liceos, como parte del Plan Nacional de Convivencia Escolar), y los Espacios Amigables para Adolescentes (EAA, creados en los Centros de Salud Familiar, Cesfam) y otros centros de salud en las comunas con mayores necesidades de promoción, prevención y atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes. Los programas buscan resolver las demandas de salud de adolescentes, los que no acuden a los establecimientos de salud debido a diversas barreras (horarios, largos tiempos de espera, rotación de profesionales, confidencialidad, etc.). Para ello se habilitan espacios para la atención de adolescentes de 10 a 19 años, utilizando un enfoque promocional-preventivo, con especial énfasis en la atención de la salud sexual y reproductiva, en horarios de atención diferenciados, con respeto a la privacidad, atención amigable y personal capacitado. A ello se sumara el Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción desarrollado por el MMyEG.	
Link del documento	http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2018/ESAG%20ABE%2012%2002%2018%20FINAL.PDF	
Año de publicación	2018	
Institución responsable	Ministerio de Educación Ministerio de Salud Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
Otras observaciones	http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2018/ESAG%20ABE%2012%2002%2018%20FINAL.PDF (Guía de implementación)	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • **Programas** ○ Otras iniciativas
	Nombre	Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano
Descripción principales contenidos	Desde 2015 se desarrolla la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano para más de 450 mil niñas de 4°, 5°, 6° y 7° básico de colegios públicos y privados en todas las regiones, para prevenir el cáncer del cuello del útero. A partir de 2016, todas las niñas que egresen de enseñanza básica estarán protegidas contra este virus.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1056598 (Modifica Decreto Nº 6, de 2010, que dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país)	
Año de publicación	2014	
Institución responsable	Ministerio de Salud	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas • **Otras iniciativas**
	Nombre	Visa Temporaria para embarazadas extranjeras
Descripción principales contenidos	El Ministerio del Interior, en conjunto con los Ministerios de Salud y Secretaría General de Gobierno han generado un Programa Especial de Protección de la Maternidad, orientado a facilitar el acceso a los servicios de salud para aquellas trabajadoras extranjeras, que residiendo en Chile, que se encuentren embarazadas. Ellas podrán optar a un permiso de residencia temporaria certificando que controlan su situación de embarazo en el centro de salud que corresponde a su domicilio.	
Link del documento	http://www.extranjeria.gob.cl/media/2018/01/RequisitosVisaTemporariaPrimeraEmbarazadasTratamientoMe%CC%81dico.pdf	
Año de publicación	2016	
Otros documentos de referencia	http://www.extranjeria.gob.cl/media/2018/01/RequisitosVisaTemporariaPrimeraEmbarazadasTratamientoMe%CC%81dicoGobernaciones.pdf	
Institución responsable	Ministerio del Interior, en conjunto con los Ministerios de Salud y Secretaría General de Gobierno.	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley 21.001 que establece el nuevo escalafón del Servicio de Personal del Ejército
Descripción principales contenidos	La ley, a través de las modificaciones propuestas, se orienta a reemplazar en los cuerpos normativos que regulan al Personal de las Fuerzas Armadas, las expresiones "Escalafón de Servicio Femenino Militar" por "Escalafón del Servicio de Personal". De este modo, además de permitir mejorar la administración de los recursos humanos del Ejército, contribuye a eliminar las discriminaciones de género, constituyendo un avance para la plena integración de la mujer en el ámbito de la Defensa Nacional. En síntesis, la ley realiza modificaciones en los siguientes sentidos: ▪ Cambia de denominación el escalafón, pasando de Escalafón del Servicio Femenino Militar a Escalafón del Servicio de Personal. ▪ El nuevo escalafón será mixto. ▪ Permite la creación del Servicio de Personal. ▪ En el nuevo Escalafón del Servicio de Personal se podrá alcanzar el grado de General de Brigada (hoy el escalafón del Servicio Femenino Militar culmina en el grado de Coronel). ▪ Para ello, se aumenta la base de selección de coroneles, quienes deberán cumplir con el tiempo mínimo de 5 años en dicho grado para poder ascender, lo que guarda concordancia con la carrera de los escalafones de material de guerra e intendencia. ▪ Para no aumentar la planta total autorizada por la ley, se redistribuyen el General de Brigada y los Coroneles desde otros escalafones. ▪ Se adecúa el art. 82 de la Ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, ya que contenía disposiciones en desuso.	
Link del documento	http://www.defensa.cl/media/PAN20150903.pdf	
Año de publicación	2017	
Otros documentos de referencia	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1101233 (Historia de la Ley)	
Institución responsable	Ministerio de Defensa Nacional	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes • Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Plan de Acción Nacional "Mujeres, Seguridad y Paz"
Descripción principales contenidos	La Agenda de Género del Estado de Chile contempla en el área de Defensa consolidar la inclusión de género y de la diversidad sexual. Para dar cumplimiento a dicho compromiso, se ha trabajado la agenda de género desde distintas aristas: ▪ Con las Fuerzas Armadas, en el subgrupo de género y en el subgrupo de diversidad sexual de la mesa de inclusión y no discriminación. ▪ Con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, más otras instituciones dentro y fuera del sector defensa, en la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. ▪ En el ámbito interno, del Ministerio y sus servicios, a través de las Unidades de Género. ▪ Nuestro objetivo al final de gobierno es contar con una política actualizada de género en el sector defensa que considere todos estos aspectos. ▪ En el ámbito legislativo, a través del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que modificó la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar (ver ficha previa).	
Link del documento	http://www.defensa.cl/media/PAN20150903.pdf	
Año de publicación	2015	
Institución responsable	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	
Información adicional	Mesa de Inclusión y No Discriminación: El Grupo Asesor sobre Políticas de Inclusión y No discriminación (Mesa de Inclusión y No Discriminación) se creó mediante Resolución Ministerial de 2 de julio de 2014, la que estableció como objetivos elaborar recomendaciones para el desarrollo de una política en el sector de la defensa nacional sobre inclusión y no discriminación; asesorar en la implementación de un Plan de Acción relativo a políticas de inclusión y no discriminación en el sector de la defensa nacional; y relacionarse con organizaciones	

	de la sociedad civil vinculadas a esta materia. Mesa interministerial Resolución 1325: El 9 de marzo de 2015 se lanzó el Segundo Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre "Mujeres, Paz y Seguridad", cuyo cumplimiento coordina el Ministerio de Defensa en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Durante el transcurso del año 2015 se realizaron diversas actividades destinadas al cumplimiento de las metas impuestas por el Segundo Plan de Acción Nacional, realizándose con fecha 9 de noviembre de 2015, una jornada de celebración de los 15 años de la adopción de la Resolución 1325, en la que participó la Presidenta de la República y los 3 ministros involucrados. Desde ese año el Estado Mayor Conjunto ha designado a Puntos Focales de Género en Haití, que contribuyen desde el despliegue al cumplimiento del 2do Plan de Acción, y este año también ha designado a un Punto Focal de Género en la República Centroafricana. Unidades de Género: Fueron conformadas en diciembre de 2015 en cada una de las Subsecretarías y el Estado Mayor Conjunto, y están en proceso de conformación y planificación de actividades.
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES
ACCIONES PÚBLICAS

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas • **Otras iniciativas**
	Nombre	Acciones orientadas a identificar brechas de género Subcomisión de Estadísticas de Género
Descripción principales contenidos	El Estado ha desarrollado una serie de acciones para generar información que permitan identificar brechas de género, entre ellas la principal corresponde a la creación de la Subcomisión de Estadísticas de Género, coordinada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), con la participación de un conjunto de organismos públicos, la cual tiene por objetivo visibilizar brechas de género por áreas de autonomía de mujer. El trabajo desarrollado por la Subcomisión de Estadísticas de Género se publica en la web de Estadísticas de Género del INE, en la cual se publica la información de 33 indicadores claves para el monitoreo, de los cuales 26 se presentan a nivel regional. En la actualidad la web se mantiene en actualización constante en base a la información actualizada que entregan los sectores, además de nuevas aplicaciones que ha desarrollado el INE, mediante la visualización de los datos en mapas interactivos.	
Link del documento	http://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/genero	
Año de publicación	2016	
Institución responsable	Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MMEG)	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	• **Ley** ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas ○ Otras iniciativas
	Nombre	Ley N° 20.545, modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental
Descripción principales contenidos	Ley N° 20.545 modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, lo que significa un importante avance hacia la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas. Posteriormente, se promulgó la Ley No 20.891 que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para funcionarios y funcionarias públicos. EN particular, la Ley 20.545 modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales para instaurar un sistema que otorga a las mujeres trabajadoras un descanso postnatal por más de tres meses, beneficio que también recibe el padre. En primer lugar, establece un permiso postnatal parental que se agrega a los tres meses de permiso maternal postnatal ya existentes. Este permiso puede ser de 12 semanas con descanso a jornada completa y pago total de subsidio, o de 18 semanas si la madre elige regresar a su trabajo por media jornada, en cuyo caso el subsidio será por la mitad del monto. Dichos subsidios tienen un tope de 66 UF, menos descuentos legales. Parte de este permiso parental también puede traspasarse al padre que trabaja. Si la madre decide tomarse 12 semanas a jornada completa, puede traspasar un máximo de seis semanas al padre a jornada completa, pero si la madre decide tomarse 18 semanas a media jornada, puede traspasar un máximo de 12 semanas en media jornada. En ambos casos las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el periodo final del permiso, y le dan derecho a un subsidio en base a sus remuneraciones con el mismo tope ya mencionado.	
Link del documento	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030936	
Año de publicación	2011	
Otros documentos de referencia	Ley No 20.891 que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para funcionarios y funcionarias públicos.	

Institución responsable	Subsecretaría del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Información adicional	En caso de adopción de un niño mayor de seis meses y menor de 18 años, tendrá derecho al descanso postnatal parental, con el correspondiente subsidio, y si el niño adoptado es menor de seis meses los padres gozarán tanto del periodo de postnatal como del nuevo periodo de postnatal parental, de acuerdo a las normas generales. Se establecen casos en que el descanso puede extenderse: si el niño nace antes de la semana 33 de gestación, o si nace pesando menos de 1.500 gramos, el descanso postnatal será de 18 semanas. En caso de partos múltiples, el descanso se extiende siete días por cada niño a partir del segundo. Si ocurren estas dos circunstancias simultáneamente, el descanso será el de mayor duración. El fuero maternal se mantiene en los mismos términos actuales y otorga derecho a fuero al padre que haga uso del permiso posnatal parental por el doble de tiempo que dure su descanso parental desde diez días antes de iniciarlo y por un máximo de tres meses si optó por la jornada parcial. Respecto a la cobertura, la ley amplió el beneficio a las mujeres con trabajo esporádico (como por ejemplo temporeras), así se estableció que a partir del 1 de enero de 2013 las mujeres que no tengan un contrato de trabajo vigente al momento de empezar el prenatal tendrán derecho al subsidio por maternidad y permiso parental posnatal, siempre que cumplan con requisitos como tener 12 o más meses de afiliación en una AFP al inicio del embarazo, cumplir con un mínimo de cotizaciones y que su última cotización previsional se haya hecho con cierta antelación al embarazo. Las trabajadoras independientes también pueden acceder a este permiso posnatal parental cumpliendo con los requisitos de acceso.
Fecha de última revisión	Agosto, 2017

	ODS 5	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Tipo de Acción	○ Ley ○ Proyecto de ley ○ Políticas ○ Planes ○ Programas • **Otras iniciativas**
	Nombre	Procedimiento de Denuncia del Maltrato, Acoso Laboral y Sexual
Descripción principales contenidos	El Instructivo Presidencial N°001 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado del 26 de enero de 2015, indica dentro de sus Principios Orientadores que "Aspiramos a un Estado innovador, que garantice a los ciudadanos el acceso a servicios públicos de calidad, donde prevalezca el buen trato, en condiciones laborales dignas, que actúe con transparencia y que permita fortalecer a los servicios públicos como referentes de los mejores lugares para trabajar". Con relación a ambientes laborales indica que las instituciones deberán "Generar ambientes laborales basados en el respeto y buen trato que favorezcan el compromiso, motivación, desarrollo y mejor desempeño de las personas que trabajan en las instituciones públicas". Específicamente, en materia de prevención del acoso laboral y sexual, las orientaciones operacionales señalan "Desarrollar acciones para la prevención y sanción del acoso laboral y del acoso sexual": ▪ El servicio deberá desarrollar un programa de prevención del maltrato, acoso laboral y sexual, para promover ambientes laborales saludables, considerando acciones de difusión, sensibilización y formación, entre otras. ▪ Disponer de un procedimiento de denuncia e investigación, elaborado de acuerdo a la normativa vigente y ante una denuncia su aplicación se realiza cumpliendo el debido proceso.	
Link del documento	https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/instructivo/03.%20Orientaciones%20Procedimiento%20Acoso.pdf	
Año de publicación	2015	
Institución responsable	Servicio Civil, Ministerio de Hacienda	
Fecha de última revisión	Agosto, 2017	